

# Presentación

---

El número 16 de la revista DE JURE, de la cuarta época, presenta cinco colaboraciones que abordan diversas miradas a la complejidad del mundo socio-jurídico, gracias a que quienes colaboran han aportado sus investigaciones, análisis y reflexiones para contribuir al desarrollo del saber científico y su difusión. En esta ocasión, se cuenta con dos artículos, dos ensayos y una reseña, destacando que inciden en ejes prioritarios de la Universidad de Colima y del propio Instituto: equidad de género y medio ambiente, por parte de los dos primeros, respectivamente; pensamiento crítico, ética y reflexividad, por parte de los tres últimos. A continuación, una breve introducción a cada una de dichas colaboraciones en el orden que aparecen en las páginas de la revista.

La primera contribución es un artículo realizado por Jocelyne Jazmín García Leal, titulado: “Diagnóstico de atención educativa en el Centro de Reinserción Social Femenil en Colima”. Este artículo presenta el resultado de una investigación realizada en el referido CERESO Femenil, en Colima, durante el periodo de septiembre del 2021 a marzo del 2022, con el cual se evidencian necesidades educativas de las mujeres en ese contexto, recuperando sus antecedentes de formación, experiencias y opiniones, analizadas en relación con sus derechos humanos.

Recuperar la experiencia de las mujeres en los contextos carcelarios (lo cual tiene sus complicaciones, las cuales debió sortear la investigadora, tal como señaló una de las personas dictaminadoras), es necesario para conocer la realidad que enfrentan y está invisibilizada u oculta detrás de estos espacios; sin lo cual no es posible acceder tanto a la comprensión como a la crítica del estado que guardan sus derechos humanos. El artículo en mención contribuye a lo anterior y, además, de manera constructiva, formulando algunas propuestas para mejorar las condiciones a fin de que las mujeres accedan a opciones de educación, lo que se interrelaciona igualmente con sus oportunidades de reinserción social; ambos derechos (derecho humano a la educación y reinserción

---

social) son obligaciones del Estado que, de manera progresiva, debe ir cumpliendo.

El artículo tiene asimismo la relevancia de brindar una perspectiva de género centrada en la situación de la mujer ante los cambios que se están implementando en el sistema penitenciario mexicano, en el cual era minimizada su presencia o, prácticamente, excluida, hasta fechas recientes. Por lo cual, es importante que estas investigaciones sigan realizándose en el objetivo de conocer y evidenciar los avances o retrocesos, siendo la investigación un medio para contribuir al respeto a la dignidad humana.

La segunda colaboración, titulada “Marco normativo de los mecanismos de participación ciudadana para megaproyectos de energías renovables en México”, es un artículo elaborado en coautoría por Cielo María Ávila López y José Israel Herrera, en el cual se analizan los mecanismos de participación previstos por las normativas nacionales e internacionales (de 1989 al 2022), a los que pueden recurrir las poblaciones indígenas cuando un megaproyecto les afecte socioambientalmente. Así, los megaproyectos de energías renovables deben plantearse con respeto a las decisiones de las poblaciones indígenas respecto a sus territorios; máxime que sus tierras ancestrales tienen implicaciones tanto en su identidad como en su forma de vida, necesarias para su subsistencia. Por ello, ante conflictos socioambientales ocasionados por megaproyectos, conocer los mecanismos de participación en la regulación jurídica es relevante y requiere, como lo hace el artículo en comento, un análisis pormenorizado.

Este artículo aborda de manera muy completa el estudio del sistema jurídico mexicano para encontrar los mecanismos de participación de los pueblos indígenas, que les permitan proteger sus tierras ancestrales ante la amenaza de megaproyectos, los cuales, bajo el argumento del supuesto fin de producir energías renovables, están consumiendo y depredando los entornos, fundamentales para la vida cultural, económica, social y hasta medio de subsistencia de las personas indígenas.

También destaca este artículo la importancia de analizar conflictos socioambientales por megaproyectos de energías renovables, lo que pone en discusión las estrategias estatales para un medio ambiente sano y de utilidad económica público-privada, y si esto se interrelaciona

con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades indígenas que se ven afectadas por dichos megaproyectos. Así, plantea el texto que una manera de respetar dichos derechos es su participación, de manera que se les priorice en todas las decisiones afines y puedan, en su caso, evitar que les afecten. Una reflexión final que provoca este artículo es el cuestionar si, incluso, es errónea la estrategia de megaproyectos por un supuesto apoyo al medio ambiente al buscar la generación de energías limpias; ello porque, por una parte, ninguna energía es amigable al medio ambiente si para generarse transforma de manera destructiva el medio ambiente; habida cuenta de que, además, están en riesgo los derechos humanos de las nuevas generaciones y que, en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras ancestrales, algunos de ellos se consideran irrenunciables y constituyen límites que ni entes privados ni estatales deberían transgredir.

La tercera colaboración corresponde a un ensayo de Carlos de Jesús Ascensio Mercado, titulado “Estética *scurrile*: violencia y superioridad (pat)ética”. En él, mediante el surrealismo metodológico (con perspectiva del anarquismo epistémico de Feyerabem y la filosofía de la sospecha de Nietzsche), se revela el engaño de un orden jurídico estatal como un sistema de “verdad” fundado en una supuesta superioridad ética por y para erradicar la violencia delictiva (que no ha podido erradicar ni le interesa hacerlo, sino legitimar su poder); por lo que la función del Estado, más que ética, es patética y sólo busca el beneficio propio de las autoridades generando falsas expectativas de resultados imposibles de conseguir, (como se señaló en el dictamen).

Esta colaboración construye, analiza y explora mundos alternativos para revelar engaños existentes en los discursos y estrategias estatales de la supuesta erradicación de la violencia hacia la mujer, como engaños de una superioridad ética del Estado y su orden jurídico; convocando a la reflexión crítica y la denuncia de las falsedades en los modelos de pensamiento dominantes institucionalizados en el discurso estatal y en su orden jurídico vigente. El ensayo es provocativo e innovador y convoca a la reflexión crítica. Cuando una sola “verdad” se erige como inamovible e inconvencible, arrastrando las (buenas) conciencias hacia lo que conviene a un grupo en el poder (autoridades), se requiere, para escapar a su influjo, de una deconstrucción profunda.

---

El surrealismo epistemológico logrado en el ensayo es, además de un medio, un fin: revela lo absurdo empleando el absurdo, por lo que es ya un resultado que rompe la “verdad” para revelar lo verdadero que hay detrás. Además, tiene la relevancia de contribuir al desarrollo del pensamiento crítico y a la reflexión filosófica, que son claves para abordar las problemáticas socio-jurídicas en el mundo contemporáneo.

La cuarta colaboración se titula “Los jueces y las redes sociales”, ensayo realizado en coautoría por Carlos Manuel Rosales García y Danitza Morales Gómez. La preocupación de este ensayo ante la participación de integrantes del poder judicial en las redes sociales tiene gran relevancia, siendo que aún se discute cuáles son los límites éticos que no se deberían cruzar. Por una parte, tenemos un Estado Constitucional en el que el poder judicial tiene un papel central en la dirección de las decisiones más fundamentales; además, de que su neutralidad está en entredicho porque tiene una mayor participación en la discusión de los asuntos sociopolíticos, habida cuenta de que su legitimidad se sustenta en la argumentación de valores, principios y directrices de una moralidad crítica, por lo que no puede sustraerse de su aportación a la opinión pública. Por otra parte, tenemos las libertades individuales que, como cualquier gobernado, tienen quienes ejercen funciones judiciales; y, por ello, expresar su propia opinión en temas sensibles, o, incluso, decisiones de su vida privada, llegan a impactar en la discusión pública que puede llegar a afectar la credibilidad de las instituciones de justicia, o a suponer una violación ética a sus deberes de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo y buena reputación de quienes administran justicia.

Los coautores analizan diversas fuentes normativas que pretenden dar guías a la conducta de los jueces en el uso de sus redes sociales, así como casos que se han presentado en los medios de comunicación, seguido de claves para buscar posibles soluciones, ya sea con mecanismos de autolimitación del uso de sus redes por parte de jueces, o de procedimientos disciplinarios al interior de los consejos de judicatura. Sin cerrar la discusión, el ensayo, por el contrario, plantea elementos para discutir un tema que requiere una atención más decidida, ante el aumento de la relevancia de las redes sociales de internet y de la función de los jueces y juezas en el Estado Constitucional de Derecho. Es, asi-

mismo, relevante por su contribución a la reflexión y crítica de la ética judicial de nuestro tiempo.

La quinta colaboración, de Ana Julia Brizuela Hernández, lleva por título “¿Una persona extraordinaria puede cruzar las líneas de la legalidad y la moral? Reseña del libro ‘Crimen y Castigo’, de Fiódor M. Dostoievski”. En el texto se reseña una obra clásica de la literatura universal que la autora aprovecha para conducir reflexiones de elementos sociojurídicos partiendo de la experiencia de su personaje principal que emplea para cuestionar las complejidades de la condición humana, los claroscuros de la psicología y de las posturas éticas con las que busca orientar y justificar su crimen y su castigo.

La obra clásica de Dostoievski ha sido considerada como el acceso a la psicología de personajes que sufren estas contradicciones y es por ello una guía para generar nuevas discusiones sobre la ética social e individual cuestionables que envuelven el crimen y la estrategia de quien lo comente; así, sin condenar directamente, sino con neutralidad, cuestionar tanto la “justificación” del propio criminal como la condena fácil que no profundiza en las exigencias excesivas de una moralidad excluyente que no considera la naturaleza humana. Esta reseña reflexiva aborda la complejidad de la condición humana, de la supuesta superioridad ética en ciertas decisiones, que, quizá, lleve a todo lo contrario, incluso hacia una pérdida de sustento ético en las decisiones realizadas, pese a que se esforzara en buscar cómo justificarlas.

También es una colaboración especial por dos motivos: primero, se trata de uno de los productos logrados en el “Semillero de jóvenes en investigación”, auspiciado por la Facultad de Derecho, en colaboración con el Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas; y, segundo, es uno de los nuevos tipos de colaboración que se han diseñado para la quinta época de la revista, una reseña reflexiva de obra literaria, la cual busca recuperar el sustento cultural profesional así como el poder de provocación de reflexividad, crítica y creatividad en el pensamiento de quienes abordan las problemáticas sociojurídicas. Como indicaba Aristóteles, el arte literario es el más filosófico porque nos muestra el mundo no sólo como es, sino como podría ser; tiene la capacidad de poner a la vista las verdades más profundas con la libertad y recursos prácticamente ilimitados de la ficción, los cuales favorecen y potencian

---

la capacidad de pensamiento crítico y creativo, ya sea para denunciar o proponer nuevos abordajes a problemáticas de la realidad representadas literariamente.

Esta es la primera colaboración para la nueva sección de la revista que, precisamente, busca aprovechar este potencial de introspección en la producción de colaboraciones como la reseña reflexiva de obras literarias, que se presenta gracias al interés por la investigación de una dedicada estudiante de la Facultad de Derecho que egresa el presente año. Es, asimismo, un avance en la transición hacia la quinta época, ya que se ha abierto como parte de la convocatoria ordinaria la opción para participar con colaboraciones de la sección de reflexividad, en espera de que se reciban y se vaya generando el material propicio para dicho nuevo espacio. Cabe destacar otros avances a la quinta época que se irán realizando, como cambios al formato de la revista; por ejemplo, los datos de quienes colaboran en la página final de cada artículo, que se acompañe de un sumario, etc.; así como otros ajustes que se irán integrando a la nueva página de la revista (<https://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/dejure>) donde se irá adoptando el sistema OJS.

Las colaboraciones presentadas líneas arriba, como siempre, fueron aprobadas para su publicación luego de rigurosos procesos de revisión a doble ciego por integrantes del Comité Dictaminador, en los cuales realizaron diversas observaciones que contribuyeron a su mejora; a lo cual se añade el proceso de revisión predictamen, cuando es necesario corregir o completar algún aspecto para poder admitir la colaboración; y, finalmente, las revisiones de redacción y estilo internas del Instituto, a la par de la edición y diseño editorial de la Dirección General de Publicaciones de la Universidad de Colima. Por lo cual, el resultado final presentado en este número es un esfuerzo colaborativo que, se espera, sea del agrado de las y los lectores.

Desde 1999, el Instituto de Investigaciones Jurídicas ha puesto a su disposición su revista para apoyar a la comunidad de personas interesadas en las problemáticas jurídicas que afectan a la sociedad y, por ello, indagan desde la investigación científica, ya sea que participen en la academia, ejerzan en algún otro ámbito profesional o se encuentren en una etapa de su formación que les permita indagar en tales problemáticas, así como analizarlas y reflexionar al respecto. De tal forma, se

espera que sus aportaciones se conozcan, tanto en el ámbito académico, profesional y, en general, a la sociedad, a toda persona interesada, quede en sus manos esta revista con la gratitud de quienes colaboran en elaborarla.

*Dr. Luis Enrique Cárdenas Voges*  
Director del Instituto Universitario  
de Investigaciones Jurídicas  
Noviembre 2023